



ACUERDO DE CONCEJO N°045-2015-CMPSM

San Miguel, 06 de agosto de 2015.

EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO.-



En Sesión de Concejo Municipal de fecha 10 de julio de 2015 que dio origen al Acte de Sesión Ordinaria N°25-2015/MPSM, así como el Oficio N°027-2015-MPSM/SGDE suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, la cual establece que, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Oficio N°026-2015-MPSM/SGDE, mediante el cual se solicita acuerdo de concejo asignando la aprobación y disponibilidad de presupuesto para la realización de la XVII Feria Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal Arcángel San Miguel -2015

Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades como los artículos 1º y 2º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en el presente acuerdo y se aprueba con dispensa de lectura y aprobación del acta, acordando lo siguiente:

*Compromiso de todos*



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD, \_ BRINDAR al apoyo económico ascendiente a la suma de Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Ocho nuevos soles (S/. 4 958.00), para el desarrollo del proyecto "PLAN DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN EL CULTIVO DE PALTO ORGÁNICO – 2015".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia de la Municipalidad Provincial de San Miguel dar el trámite administrativo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE para tal efecto a las áreas intervinientes.



*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Felipe L. Chávez de la Cruz*  
SECRETARÍA GENERAL



*Compromiso de todos*